

**Reincorporación de estudiantes que hayan abandonado sus estudios de postgrado en algún punto de la realización de su trabajo final: Trabajo Especial de Grado (Especialización), Trabajo de Grado (Maestría) o Tesis Doctoral (Doctorado).**

**Condiciones:**

- a) Haber inscrito o registrado formalmente el proyecto de trabajo final ante las instancias académicas correspondientes.
- b) Aprobación por parte del Comité Académico del programa respectivo de la solicitud de reincorporación.

**Procedimiento:**

- a) Realización de la solicitud de reincorporación, por escrito, por parte del estudiante ante el Comité Académico del programa de postgrado respectivo. Esta solicitud deberá venir acompañada de los documentos necesarios que permitan evaluar el estado de desarrollo del respectivo trabajo final, compromiso por parte del estudiante y de su tutor para su culminación, en los lapsos establecidos, y otros documentos que se consideren necesarios para justificar su reincorporación en el marco de las medidas especiales.
- b) El Comité Académico revisará el caso y de considerar pertinente la reincorporación, establecerá, de ser necesario, el reconocimiento o equivalencia de los cursos realizados. En función del grado de avance del trabajo final establecerá el tiempo para su conclusión. Se procederá a informar al solicitante de la decisión así como de las condiciones en las cuales fue aceptada (si es el caso).
- c) El estudiante y su tutor deberán suscribir una comunicación aceptando las condiciones de reincorporación.
- d) El estudiante cancelará el arancel correspondiente a la reincorporación y aquellos correspondiente a la realización de su trabajo final que sean propios del programa.
- e) El Comité Académico deberá realizar todos los trámites académicos administrativos para garantizar que el estudiante reincorporado, sea reconocido como estudiante regular en el programa de postgrado, facultad y la secretaría. Así como los trámites requeridos para el reconocimiento de créditos que haya acordado en el punto b.

**Proyecto de TEG, TG y TD.**

Los comités académicos de los programas tienen la potestad de solicitar actualización del proyecto de TEG, TG y TD, en el caso que así fuere se debe realizar una actualización del registro del proyecto (nombre, objetivos etc.) e informarlo a las instancias superiores.

### **Consideraciones finales**

- Las medidas especiales se aplicarán durante un año contado a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria por prensa nacional: 16/04/09.
- Las normas generales de rendimiento mínimo académico para la permanencia en los postgrados deberán ser aplicados sistemáticamente y de forma regular al finalizar cada periodo de inscripción.